



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de agosto 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 15 con fecha de 15 de agosto 2021.

Acta N° 16 con fecha de 30 de agosto 2021.


Francisco Javier Montalván
Secretario Municipal



ACTA N° 16

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las once con treinta minutos de la mañana, del día lunes 30 de agosto del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Con la participación de las miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia acreditadas por el FONAC Inoelis Yanez y Gladis Maximina Izaguirre; ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**

- 2. APERTURA DE LA SESION**

- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 15 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**

- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**

- 7. LECTURA DE INFORMES**

- 8. ASUNTOS VARIOS**

- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 15 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 15 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada con la modificación siguiente.
- b) Por iniciativa del Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA propone se socialice con la Honorable Corporación el Formato de Acuerdo para el proceso de Transición el cual se encuentra en el Manual de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales; el que dice de la siguiente manera:

FORMATO DE ACUERDO PARA EL PROCESO DE TRANSICION Y TRASPASO.

ACUERDO MUNICIPAL NO.

Lugar y Fecha: La Corporación Municipal de Nacaome

CONSIDERANDO: Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años siguientes a partir del 25 de enero del año 2022 .

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionadas al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y tras-paso en los gobiernos locales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, en atención a las responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.

POR TANTO, en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el período comprendido entre el 25 de octubre al 25 de noviembre, como periodo transición y traspaso de gobiernos municipales.

SEGUNDO: Instruir al alcalde municipal para que de inmediato proceda a conformar la comisión de transición y traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

TERCERO: Autorizar al alcalde municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.

CUARTO: Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad.

QUINTO: Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

SEXTO: Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2018 – 2022, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la comisión de transición y traspaso, que será presidida por el alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

SEPTIMO: Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación.

CUMPLASE. Firma y sello del secretario municipal.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 109/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite copia del Decreto Ejecutivo No 001-2021 que se refiere a fijar el ajuste al Salario Mínimo mismo que entrara en vigencia a partir del 01 de julio del 2021.

- b.** Siguiendo con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 110/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:
 - Informe del segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021.
 - Arqueo de Caja General a Sermunac.
 - Arqueo de Caja Chica a Sermunac

- c.** **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No110/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite

información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Informe del segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021; Arqueo de Caja General a Sermunac; Arqueo de Caja Chica a Sermunac; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar el Informe del segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021; Arqueo de Caja General a Sermunac; Arqueo de Caja Chica a Sermunac presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 110/2021-UAIM-Nacaome.**
 - 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**
- d.** A continuación el señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación Municipal en donde se solicita la Adjudicación de Aproximadamente cuatro manzanas y media de tierra a la vez se solicita reunión con el señor alcalde de la ciudad de Nacaome Valle y la oficina de catastro a fin de tratar sobre la adjudicación de este terreno. Nosotros Nelsy Betulia Godoy Lazo con identidad No 1701-1981-01461, José Mauricio Quiñonez Córdova con identidad No 1701-1988-00147, Nicolás Bonilla Osorio con identidad No 1407-1976-00546, Felipe Hernández Zelaya con identidad No 1701-1966-00089, Onoria Gonzales Rodríguez con identidad No 0606-1974-00084, Norma Lizeth Euceda Ordoñez con identidad No 1701-1988-00868, Zoilo Santos 1706-1951-00053, todos mayores de edad, hondureños, labradores y residentes en la ciudad de Nacaome Departamento

de Valle, actuando en nuestra condición de directiva provisional de un grupo de pobladores conformado por 100 familias que no contamos con un terreno donde podamos habitar con nuestras familias, en tal sentido señor Alcalde solicitamos con el debido respeto nos conceda reunión de manera urgente con su persona y Corporación Municipal con el departamento de catastro de dicha Alcaldía, a fin de que se hagan las medidas correspondientes del terreno, se verifique si el mismo es ejidal y propiedad de El Estado de Honduras y que nos conceda el documento legal correspondiente a cada familia que nos haga propietarios de dichos terrenos mismo que está ubicado al sur de la Colonia Villa La Esperanza con las siguientes colindancias: al oeste con calle de por medio hacia El Corcovado, al este colinda con el rio Nacaome y al Norte colinda con Propiedad del Señor Paco Saravia.

Por lo anterior y fundamento en el artículo 80 de la constitución de la republica con el debido respeto PEDIMOS: Admitir la presente solicitud concediéndonos una reunión de manera urgente señor Alcalde, a la Corporación Municipal y el departamento de catastro accediendo a lo peticionado conforme a derecho corresponda. Nacaome 25 de Agosto del 2021.

- e. En el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que NO SE PUEDE ADJUDICAR un terreno que no dispone de las condiciones de habitabilidad; se les puede atender con una comisión representativa de ellos y una comisión de regidores para informarles de las condiciones de dicho terreno.

- f. El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa estar a favor de que el Sr. Alcalde en representación de la Corporación Municipal para que les explique de las condiciones de ese terreno que no se puede adjudicar para soluciones habitacionales.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA GUADALUPE VILLALOBOS TORUÑO**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa Maria, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA DORILA TORUÑO PAVON**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ALBA LUZ VASQUEZ OLIVA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Arriba, de esta ciudad,
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **NORMA LIZETH MARTINEZ LAINEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Morazán, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **FRANCISCO TOSCANO**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ CRUZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, de esta ciudad.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **ADOLIAS ENOC RIVAS APARICIO y KEILY SARAHI CANALES FUENTES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Jicarillo, Guacirope, de este término municipal.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE LUIS HERNANDEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de este término municipal,

- i.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdicción de este municipio.

- j .- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdicción de este municipio.

- k.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdicción de este municipio.

- m.-Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdicción de este municipio.

- o.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora **ANA MARIA CERNA OYUELA** de un solar urbano ejidal ubicado en el barrio Santo Rosario de esta ciudad.

6. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

- a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **FANY CARELIA SANCHEZ AGUILERA** , están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesús Tadeo Flores, Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 2.00 metros y colinda con propiedad de Norma Hernández ; Al Sur, Mide 4.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Lourdes Ferrufino ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Dora Benavides ; Al Oeste, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Elsa Argueta ;** tiene un área de **55.25** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,280.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6199/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **FANY CARELIA SANCHEZ AGUILERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **IRIS YOLANDA PAVON LAINEZ**, es dueña y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 17.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de ocupante Desconocido ; Al Sur, Mide 19.00 metros y colinda con propiedad de Ricky Wesley Yánez Mejía ; Al Este, Mide 8.00 metros y colinda con solar baldío ; Al Oeste, Mide 9.20 metros y colinda con calle de acceso de por medio y campo de futbol**, tiene un área de **154.80** Metros Cuadrados, El Solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,700.00 (MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9699/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **IRIS YOLANDA PAVON LAINEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, son dueños y están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Mide Mide 4.00 metros y colinda con propiedad de Leyla Suyapa García, más 21.80 metros y colinda con propiedad de Arnoldo Simón Chávez ; Al Sur, Mide 10.10 metros y colinda con propiedad de Edgar Izaguirre más 15.40 metros y colinda con propiedad de Katy Lopez ; Al Este, Mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Salvador Lainez, más 11.50 metros y colinda con propiedad de Edgar Izaguirre ; Al Oeste, Mide 19.30 metros y colinda con propiedad de los Señores José Agustín Sánchez Núñez y Juana Santos Espinoza Montalván ; el tiene un área de 392.89 Metros Cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Lps **8,476.92 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 92/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9517/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO**, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Delicias, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 11.45 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Nery Aguilera ; Al Sur, Mide 11.45 metros y colinda con propiedad de María Elsa Alvarado ; Al Este, Mide 22.30 metros y colinda con propiedad de Agustín Contreras ; Al Oeste, Mide 22.30 metros y colinda con propiedad de Ana María Chirinos ;** tiene un área de **255.34** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,092.00 (CINCO MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9744 /A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE DAVID ALVARADO TORRES**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chagüite, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, mide 16.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Sur, mide 16.40 metros y colinda con propiedad de Bartolo Benites ; Al Este, mide 12.80 metros y colinda con solar baldío ; Al Oeste, mide 15.80 metros y colinda con propiedad de José David Alvarado ;** tiene un área de **231.66** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,779.92 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 92/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9412 /A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE DAVID ALVARADO TORRES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **BRENDA YANORY GARCIA**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San José, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Nubia Yamileth Andino ; Al Sur, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Julia Vásquez ; Al Este, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Julia Vásquez ; Al Oeste, Mide 7.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Benigna Laínez ;** tiene un área de **56.25** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera a la Señora; **JULIA VASQUEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Octubre del año 2019.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9483/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **BRENDA YANORY GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, son dueños de solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 25.05 metros y colinda con propiedad de Leyla Suyapa García ; Al Sur, Mide 25.05 metros y colinda con propiedad de Ana Izaguirre ; Al Este, Mide 19.30 metros y colinda con propiedad de los señores José Agustín Sánchez Núñez y Juana Santos Espinoza Montalván ; Al Oeste, Mide 18.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Martha García Bustillo ;** tiene un área de **470.94** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios mediante Escritura Pública en Dominio Útil Otorgada por el Señor; **JORGE SEBASTIAN ALVAREZ MENDEZ**, a favor de los peticionarios; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, Autorizado por el Notario; de fecha 10 de marzo del año 2007 e Inscrita a su favor bajo asiento **Nº 5** el Tomo **287** del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de L. **7,072.02 (SIETE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 02/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9520/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA LUISA COLINDRES MARTINEZ**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón, Aldea de Moropocay, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte Mide 84.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Samuel Colindres ; Al Sur, Mide 100.50 metros y colinda con propiedad de Rene Fonseca ; Al Este, Mide 37.20 metros y colinda con propiedad de Radi Silva ; Al Oeste, Mide 25.70 metros y colinda con propiedad de Maritza Isabel Nuñez Maldonado** tiene un área de **2,909.13** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera a la Señora; **MARITZA ISABEL MALDONADO NUÑEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 14 de mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9446/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA LUISA COLINDRES MARTINEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **BEATRIZ ESTRADA**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle ; el que mide y Colinda así: **Al Norte, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Juan Anteportan Montalván ; Al Sur, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Kelvin Santos ; Al Este, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Juan Anteportan Montalván ; Al Oeste, Mide 21.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Magdaleno Fúnez ;** tiene un área de **441.00** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **JUAN PORTAN MONTALVAN BARAHONA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 04 de Junio del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,116.80 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9352/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **BEATRIZ ESTRADA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **TEOFILO BACA COLINDRES**, es dueño de un solar rural rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle; el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Marcia Colindres ; Al Sur, Colinda con propiedades de Juan Gutiérrez y María Rodi Silva ; Al Este, Colinda con propiedades de Concepción Silva y María Rodi Silva ; Al Oeste, Colinda con calle de por medio y propiedad de Samuel Colindres ;** tiene un área de **18,402.50** Metros Cuadrados **2.64** manzanas, El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8794/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **TEOFILO BACA COLINDRES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- k) El Honorable Corporativo **OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ** en el caso de la solicitud de Dominio pleno de los señores **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ** y **JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**; Se abstiene de conocer y aprobar dicho dominio pleno ya que es pariente de los solicitantes.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. El Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA solicita la palabra para conocer de la situación de la solicitud de los locatarios del mercado en cuanto a la habilitación del basurero, porque según siempre continúa el problema.
- b. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa ante la Corporación Municipal de la solicitud del préstamo de BANPAIS el cual fue denegado, cuando se nos acredita transferencia se acredita en banco Atlántida y luego hay que realizar traslados a Banpais; por lo que solicito a ustedes la aprobación para actualización y apertura de la cuenta CUT (Cuenta Única de Tesorería) en Banco Atlántida.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con veinte minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal